



C. ERIK ALFREDO MARTINEZ ENRIQUEZ
APODERADO LEGAL
PROPIMEX S. DE R.L. DE C.V.

Nº de Oficio:	OP-CMA-094-2021
Fecha:	08-Junio-2021
Asunto:	OPINIÓN TECNICA AMBIENTAL PROPIMEX S. DE R.L. DE C.V.

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz; a los 08 días del mes de junio de 2021, Visto para Resolver los asuntos relativos a la **"OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL"**, que promueve el **C. ERIK ALFREDO MARTINEZ ENRIQUEZ** en calidad de representante legal (en adelante El Promovente), se procede a resolver, y

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que con fecha 28 días del mes de mayo del 2021, EL PROMOVENTE en su carácter de Representante Legal, haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el **C. ERIK ALFREDO MARTINEZ ENRIQUEZ** solicita a este Municipio la *opinión técnica*, de acuerdo a la Ley 62 Estatal de Protección Ambiental art. 44 fracción VII, para "Proyecto de Recolección de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos" de PROPIMEX S. DE R.L. DE C.V. ubicada en [REDACTED]

SEGUNDO. - Que existen los siguientes documentos:

1. Escritura pública número [REDACTED] Libro 69 Folio [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED], Estados Unidos Mexicanos, con fecha [REDACTED] de PROPIMEX S. DE R.L. DE C.V.
2. Escritura pública número [REDACTED] Libro [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED] con fecha [REDACTED] PROPIMEX S. DE R.L. DE C.V. hace constar el otorgamiento de poder general para pleitos y cobranzas y especial para querellas y denuncias y poder para actos de administración con facultades limitadas en favor de Erik Alfredo Martínez Enríquez, [REDACTED] y [REDACTED]
3. Cédula de Identificación Fiscal RFC: [REDACTED] Denominación social: PROPIMEX S. DE R.L. DE C.V. Domicilio: [REDACTED]



COORD. MED
AMBIENTE

2018-2021



4. Identificación oficial Instituto Nacional Electoral **Erick Alfredo Martínez Enríquez** con domicilio en [REDACTED] con folio [REDACTED]
5. Escritura pública número [REDACTED] Volumen [REDACTED] [REDACTED] relativa a contrato de compraventa, otorgado por la empresa "INVERSIONES GRUPO TAMPICO", S.A. DE C.V. a favor de **COMERCIALIZADORA LA PUREZA DE BEBIDAS S. DE R.L. DE C.V.**
6. Pago del impuesto predial **PROPIMEX S. DE R.L. DE C.V.** recibo con folio [REDACTED]
7. Secretaria de Medio Ambiente del Estado de Veracruz [REDACTED] Autorización Condicionada para la recolección y transporte de Residuos de Manejo a favor de la empresa Gen Industrial S.A. DE C.V. con número de autorización [REDACTED]
8. Secretaria de Medio Ambiente del Estado de Veracruz [REDACTED] Autorización Condicionada para la Recolección y Transporte de Residuos de Manejo a favor de la empresa Promotora Ambiental de la Laguna S.A DE C.V. con número de autorización [REDACTED]
9. Oficio **PASA-PR-090-2020** Acuse de solicitud de autorización como Empresa Recolectora y Transportadora de Residuos de Manejo Especial de Gen industrial, ubicada en el Municipio de [REDACTED] Veracruz. Con fecha de recepción [REDACTED] en la **Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz.**
10. Oficio [REDACTED] Acuse de solicitud de autorización como Empresa Recolectora y Transportadora de Residuos de Manejo Especial de Promotora Ambiental de Laguna, S.A DE C.V., ubicada en el Municipio de [REDACTED] de [REDACTED] Con fecha de recepción [REDACTED] en la **Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz.**
11. Contrato de Arrendamiento de bienes inmuebles, que celebran por una parte Comercializadora la **PUREZA S. DE R.L. DE C.V** a quien en lo sucesivo se le denominará como "**LA ARRENDADORA**" representada en este acto por [REDACTED], y por la otra parte **PROPIMEX, S DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA ARRENDATARIA**", representada en este acto por [REDACTED], mismos que se sujetan declaraciones y cláusulas.





12. Plan de Manejo de RME de PROPIMEX S. DE R.L. COCA- COLA FEMSA
Tuxpan de Rodríguez Cano

13. Memoria fotográfica

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el artículo 7 inciso a) fracción IX de la Ley N° 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz que corresponde a las atribuciones municipales y las leyes locales en la materia, el cual trata conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental, artículo 2 del Reglamento municipal de protección al ambiente y la preservación ecológica, que tiene como objeto regular las atribuciones que le reconoce al ayuntamiento la Ley N° 62 Estatal de protección Ambiental del Estado de Veracruz y la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

SEGUNDO. - Que esta autoridad es **COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER** el presente asunto, con fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política Federal, artículo 71 fracción XI inciso i) y fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 7 de la Ley Numero 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, para el Municipio de Tuxpan, Ver.

RESUELVE

PRIMERO. - Que este H. Ayuntamiento no tiene ningún inconveniente en que se realicen las actividades para "Proyecto de Recolección de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos" de PROPIMEX S. DE R.L. DE C.V. ubicada en [REDACTED] del Municipio de Tuxpan Veracruz, deberá

- a) Presentar la autorización vigente de la empresa prestadora del servicio de recolección y transporte de Residuos de Manejo Especial.
- b) Declarar el tratamiento y destino de los RSU generados por su proyecto o estar empadronados en el Servicio de Limpia Pública Municipal.



COORD. MEDIO AMBIENTE
2018-2021



SEGUNDO. – Toda actividad fuera del área declarada en antecedentes, deberá contar con las autorizaciones en materia de Medio Ambiente.

TERCERO. - Considérese este documento como una **Opinión Técnica** por parte de esta Coordinación y **NO un permiso de Operación.**

CUARTO. - Puede exhibir la presente en materia de medio ambiente, para que, sin perjuicio de otros requerimientos legales, en términos de las disposiciones aplicables y la reglamentación municipal, **procedan a emitir autorizaciones que correspondan dentro de sus competencias para EL PROYECTO.**

QUINTO. - Este documento no es válido en caso de existir falsedad en la declaración y/o en los documentos presentados por el **C. ERIK ALFREDO MARTINEZ ENRIQUEZ**; y será acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

ATENTAMENTE

Ing. Alejandro A. Martínez Ramírez

Coordinador de Medio Ambiente

H. Ayuntamiento Tuxpan, Ver. 08 DE JUNIO DE 2021.

*Salvaguardar el medio ambiente... Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible;
Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz*



**COORD. MEDIO
AMBIENTE
2018-2021**

C.c.p. Archivo.

Eliminado: 5 Renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (RFC, INE, Escritura pública, domicilio, firma de quien recibe documento)